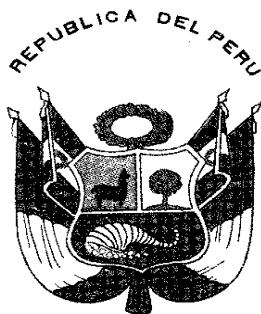


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0055-2020-INIA

Lima, 18 de marzo de 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 015-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 537-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0064-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once con 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)”;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante

Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 067-2020-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-OPP-N°0005 de fecha 12 de febrero de 2020, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir - San Martín, solicita la incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS), por la suma de treinta y siete mil novecientos treinta y siete con 20/100 soles (S/ 37 937.20);

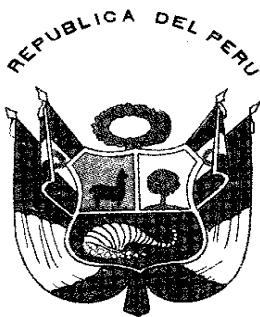
Que, a través del Oficio N°107-2020-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 19 de febrero de 2020, el Director de la EEA Andenes – Cusco solicita la incorporación de Saldo de Balance 2019, en la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS) por la suma de siete mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 7 375,00);

Que, asimismo a través del Oficio N° 086-2019-MINAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP/D de fecha 25 de febrero de 2020, el Director de la EEA Illpa – Puno, solicita la incorporación de Saldo de Balance 2019, en la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias por la suma de treinta y un mil ciento setenta y ocho con 02/100 soles (S/ 31 178.02);

Que, con Oficio N°126-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 27 de febrero de 2020, el Director de la EEA Pucallpa – Ucayali, solicita la incorporación de Saldo de Balance 2019, en la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS) por la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y dos y 00/100 soles (S/ 35 932,00);

Que, con Memorando N° 314-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA de fecha 11 de marzo de 2020, el Director de la Oficina de Administración (OA) solicita la incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019, en la fuente de financiamiento

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0055-2020-INIA

4. Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS) por la suma de doscientos tres mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles (S/ 203 732.00);

Que, mediante Memorando N° 537-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 17 de marzo de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), adjunta el Informe Técnico N° 015-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE emitido por la Unidad de Presupuesto (UPRE) refiere que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020, fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por la suma total de trescientos catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 314,628,00), constituido por doscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles (S/ 262,616.00) de gasto corriente y Cincuenta y Dos Mil doce con 00/100 soles (S/ 52,012,00), de gasto de capital;

Que, además la UPRE, señala que: “(...) los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2019; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 (...);”

Que, asimismo, dicho órgano técnico considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020 por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias provenientes de la TRANSFERENCIA de recursos del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua – ANA, en merito a la Sexagésima Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, e incorporadas al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA mediante la Resolución Jefatural N° 0202-2019-INIA, y Resolución Jefatural N° 0251-2019-INIA; saldos del ejercicio 2019 que deben ser incorporadas en las Unidades Ejecutoras: UE 001 Sede Central por la suma de doscientos tres mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles (S/ 203,732.00); UE 013 EEA El Porvenir – San Martín por la suma de treinta y siete mil novecientos treinta y siete y 00/100 soles (S/ 37,937.00); UE 014 EEA Illpa – Puno por la suma de treinta y un mil ciento setenta y ocho y 00/100 soles (S/ 31,178.00); UE 015 EEA Pucallpa – Ucayali por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos seis y 00/100 soles (S/ 34,406.00); y la UE 018 EEA Andenes – Cusco por la suma de siete mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 7,375.00); recursos

incorporados en la Categoría Presupuestal 9001.Acciones Centrales, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de Doscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles (S/ 262,616.00) y en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de cincuenta y dos mil doce y 00/100 soles (S/ 52,012.00), respectivamente;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2019, en el presupuesto del Año Fiscal 2020, fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias, por la suma total de trescientos catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 314,628,00);

Que, mediante Informe N° 0064-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019 requerido;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;

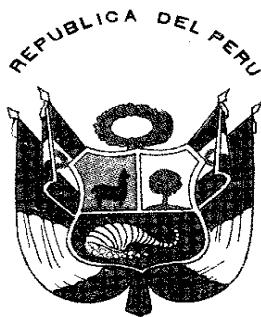
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de trescientos catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 314,628,00) en la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias, constituido por doscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles (S/ 262,616.00) de gasto corriente y Cincuenta y Dos Mil doce con 00/100 soles (S/ 52,012,00), de gasto de capital, y conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0055-2020-INIA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01**INGRESOS****En Soles****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1	Saldos de Balance	314,628
1.9	Saldos de Balance	314,628
1.9.1	Saldos de Balance	314,628
1.9.1.1	Saldos de Balance	314,628
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	314,628
TOTAL INGRESOS		314,628

EGRESOS**En Soles****SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO**

UNIDAD EJECUTORA	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
<u>CATEGORIA DEL GASTOS</u>	:	
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios		186,126
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		17,606
TOTAL UE 001		203,732

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
<u>CATEGORIA DEL GASTOS</u>	:	
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios		37,937

TOTAL UE 013**37,937****UNIDAD EJECUTORA**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
<u>CATEGORIA DEL GASTOS</u>	:	

014 Estación Experimental**Agraria El Porvenir - San****Martin**

9001	Acciones Centrales
3.999999	Sin Producto
5.000003	Gestión Administrativa
4	Donaciones y Transferencias

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	31,178
------------------------	--------

TOTAL UE 014**UNIDAD EJECUTORA**

**015 Estación Experimental
Agraria Pucallpa - Ucayali**

9001 Acciones Centrales
3.999999 Sin Producto
5.000003 Gestión Administrativa
4 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**PRODUCTO / PROYECTO****ACTIVIDAD****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CATEGORÍA DEL GASTOS****GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	34,406
---	--------

TOTAL UE 015**34,406****UNIDAD EJECUTORA**

**018 Estación Experimental
Agraria Andenes - Cusco**

9001 Acciones Centrales
3.999999 Sin Producto
5.000003 Gestión Administrativa
4 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**PRODUCTO / PROYECTO****ACTIVIDAD****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CATEGORÍA DEL GASTOS****GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	7,375
------------------------	-------

TOTAL UE 018**7,375****TOTAL EGRESOS****314,628**